

## H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

REGIDORES. PUESTO:

REGIDORES OBJETIVO:

El Regidor (a) es una autoridad municipal, que integra al Ayuntamiento y participa en la toma de decisiones en forma colegiada. Participa en las sesiones de cabildo y trabajar en comisiones de manera coordinada con los integrantes del Ayuntamiento: presidente Municipal y Síndico.

FUNCIONES:

- Tomar decisiones en forma colegiada en materia de planeación, operativa y normativa.
- Ser responsable de los trabajos de la comisión que le sea asignada.
- Asistir puntualmente a las sesiones de Cabildo.
- Concurrir a las ceremonias a las que es citado por el presidente.
- Formula, aprueba y expide bando de policía y gobierno y los demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran para la organización y funcionamiento de la administración municipal.
- Aprobar la propuesta del presidente municipal al Secretario General, al Tesorero, Oficial Mayor y al Contralor Interno.
- Analiza, discute y aprueba el presupuesto de egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de ley de ingresos del municipio, en sesión de Cabildo.
- Intervenir de acuerdo con las Leyes Federales y Estatales en la regularización de la tenencia de la tierra.
- Fomentar actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.
- Promover la educación civil de los diferentes sectores de la población.
- Las demás comisiones que sean designadas en cabildo.